

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2021-00206
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A.
DEMANDADO: HECTOR HAROLD MACIAS CIFUENTES

No se tendrá en cuenta la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, habida cuenta, que no se realizó conforme a los valores citados en el mandamiento de pago, pues basta con observar el capital allí referido por la suma de \$51.243.686, cuando en la orden de apremio se libró por \$51.748.338, así como también los intereses remuneratorios, los cuales cito en el monto de \$ 2.826.146, cuando el valor es \$2.895.007.

Por lo anterior, se le insta para que presente una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
7 DE SEPTIEMBRE DE 2021


EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e89559ac7f343479158b7c27b6f99d8e0bdcafcccd13a3529bec62071e4e20f

Documento generado en 06/09/2021 09:29:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>